

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN N° 6-2022

ACTA No. 06

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL, - San José, a las catorce horas del veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Sesión ordinaria con asistencia, Licda. Adriana Esquivel Sanabria, Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría, y Licda. Maribel Araya Valverde en representación de la Dirección Ejecutiva. Por parte del Departamento Financiero Contable y por instrucción del MBA. Miguel Ovaes Chavarría, jefe del Departamento Financiero, solicitó a la MBA. María Antonieta Herrera, Jefa de Proceso Presupuestario Contable, atender esta reunión, según lo indicado en el Reglamento de la Comisión NICSP Institucional en su artículo 6 el cual indica:

“Artículo 6 – De la Coordinación. La Coordinación estará a cargo de la Jefatura del Macroproceso Financiero Contable o la Jefatura en quien este delegue en su ausencia.”,

El Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. Asiste también el Lic. Víctor Sibaja Sibaja, la Licda. Kattia Rodríguez Avila y la Licda. Marcela Hidalgo Cedeño, todos Profesionales II.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte de la MBA. María Antonieta Herrera Charraun, elaborado por el Subproceso de Contabilidad como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta No. 05-2022 Comisión NICSP Institucional.

2. Avances efectuados para atender el acuerdo N° 18-2022 del 03 de marzo del 2022 artículo XXII de los permisos para la atención del informe de la Contraloría y la implementación de la versión NICSP 2018.
 - 2.1 Implementación de la Consolidación del Fondo de Emergencias
 - 2.2 Avances de certificación de disposiciones cumplidas ante la Contraloría General de la República.
 - 2.3 Procedimiento para la integración de los registros contables de la Contaduría Judicial en los registros del Poder Judicial.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

ARTÍCULO II

Se somete a aprobación el acta No. 05 de la sesión 05-2022 del veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar el acta No. 05 de la sesión 05-2022 del veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

ARTÍCULO III

En relación con los avances efectuados para atender el acuerdo N° 18-2022 del 03 de marzo del 2022 artículo XXII, de los permisos para la atención del informe de la Contraloría General de la República y la implementación de la versión NICSP 2018; seguidamente se informan las actividades realizadas durante junio de 2022:

1. Implementación de la Consolidación de estados financieros del Fondo de Emergencias.

La consolidación de estados financieros del Fondo de Emergencias se efectuó en la contabilidad de mayo de 2022 que se realiza en los primeros días de Junio de 2022. Esta actividad, conllevó la elaboración de los siguientes productos contables de forma adicional, a los estados financieros que mensualmente se vienen realizando para la contabilidad del Poder Judicial no consolidada:

1. Matriz de consolidación.

2. Balance de Comprobación consolidado
3. Balance de Situación (Estado de Situación Financiera) consolidado
4. Estado de Resultados (Estado de Rendimiento Financiero) consolidado
5. Estado de Flujo de Efectivo consolidado
6. Estado de Cambios en el Patrimonio consolidado
7. Notas a los estados financieros consolidadas
8. Análisis financiero.



1. Matriz de Consolidación may-2022

2. Avances de certificación de disposiciones cumplidas ante la Contraloría General de la República.

Para el mes de junio de 2022 el Departamento Financiero Contable certificará el cumplimiento de las disposiciones 4.7, 4.13 y 4.14 que se detallan seguidamente:

“[...]”

4.7 Elaborar, oficializar e implementar un procedimiento que contenga las actividades, criterios y responsables de realizar los análisis que permitan obtener al menos de forma anual, evidencia objetiva del posible deterioro e incobrabilidad de las cuentas por cobrar; así como, generar el cálculo, registro contable y revelación de la pérdida por deterioro identificada. Lo anterior según lo requerido por la NICSP 29 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 30 de junio de 2022, una certificación que acredite la elaboración y oficialización del procedimiento requerido. Además, a más tardar el 31 de octubre de 2022, remitir una certificación en la que conste su implementación.

4.13 Definir, oficializar e iniciar la implementación de manera coordinada de un procedimiento que permita disponer de la información para la debida medición, así como para registrar el pasivo correspondiente al beneficio por concepto de vacaciones, conforme a lo requerido en la NICSP 25 - Beneficios a los empleados, (actualmente NICSP 39, versión 2018). Para lo anterior, debe considerarse, al menos, reportes de los sistemas de información para el cálculo, medición y registro, asientos de registro contable considerando la base de acumulación (devengo), responsables, periodicidad, controles de calidad de información, así como la información a revelar en las notas a los Estados Financieros. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de agosto de 2022, una certificación que acredite la definición y

oficialización del procedimiento requerido. Asimismo, remitir al 30 de noviembre de 2022 y al 30 de junio de 2023, un informe sobre el avance en la implementación del procedimiento.

4.14 Analizar de manera coordinada los requerimientos establecidos en la NICSP 25 - Beneficios a los empleados (actualmente NICSP 39 - Beneficios a los empleados, versión 2018), respecto al auxilio de cesantía como beneficio post-empleo, que permita determinar la procedencia de su reconocimiento como una obligación para la entidad y realizar los eventuales ajustes contables que puedan surgir producto de dicho análisis, así como las respectivas revelaciones en los Estados Financieros. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, una certificación que acredite el análisis requerido. Asimismo, remitir al 28 de abril de 2023, una certificación donde se indique que se llevaron a cabo los ajustes contables y las revelaciones que proceda.

Se adjunta el detalle del estado de las disposiciones de la Contraloría General de la República

No.	Descripción	Fecha certificación	Estado
4.6	Ajuste del término devengado presupuestario en el informe financiero	31/8/2022	Certificado
4.8	Reclasificación pasivo convenio	30/3/2022	Certificado
4.11	Definir, oficializar e implementar un procedimiento que permita al Poder Judicial realizar un análisis periódico de sus fideicomisos	31/5/2022	Certificado
4.12	Revelar NICSP1, NICSP14, NICSP 19, NICSP 31	31/3/2022	Certificado
4.7	Elaborar, oficializar e implementar un procedimiento del deterioro cuentas por cobrar	30/6/2022	Proceso
4.13	Procedimiento de vacaciones	30/11/2022	Proceso
4.14	Procedimiento de cesantía	30/11/2022	Proceso
4.4	Integración de la Cuenta 20192-8	29/7/2022	Proceso
4.5	Registro de notas particulares (Caja Única, Depósitos judiciales..)	30/9/2022	Proceso
4.9	Procedimiento de arrendamientos	29/7/2022	Proceso
4.10	Consolidación Fondo de Emergencias	31/10/2022	Proceso

Se adjuntan las certificaciones presentadas a la Contraloría General de la República.



RE_ Certificaciones de cumplimiento 4.6)



Certificaciones de cumplimiento.msg

3. Procedimiento para la integración de los registros contables de la Contaduría Judicial en los registros del Poder Judicial.

El Departamento Financiero Contable aprobó el documento de análisis que incluye la metodología de integración de los registros contables de la Contaduría Judicial Cuenta 20192-8 en los estados financieros del Poder Judicial, y en cumplimiento de la disposición de la Contraloría General de la República que indica:

“4.4 Integrar en la contabilidad general del Poder Judicial las transacciones contables correspondientes a la “Contaduría Judicial Cuenta 20192-8” considerando al menos, su naturaleza (activo, pasivo, ingreso, gasto) así como, aspectos relacionados con la presentación, reconocimiento, medición y revelación en los Estados Financieros del Poder Judicial conforme a las NICSP y el marco aplicable emitido por el ente rector, de manera que la Entidad cuente con una única contabilidad en la cual se registren la totalidad de sus transacciones financieras. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de julio de 2022, una certificación que acredite la integración requerida. (Ver párrafos del 2.1 al 2.10 de este informe).”

Esta propuesta, deberá implementarse en los estados financieros de junio de 2022 para ser presentada ante el órgano contralor como prueba de su cumplimiento. Se adjunta el documento de análisis.



Análisis y
procedimiento Integración

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de los aspectos informados por el Departamento Financiero Contable de los avances efectuados para atender el acuerdo N° 18-2022 del 03 de marzo del 2022 artículo XXII, para la atención del informe de la Contraloría General de la República y la implementación de la versión NICSP 2018.

-0-

Se finaliza la sesión a las catorce horas con treinta y siete minutos. VMSS/MAHCH./

María Antonieta Herrera Charraun